

Quito, 12 de Abril de 2007

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-

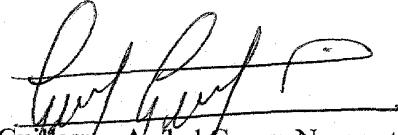
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarles que se ha realizado la siguiente cesión de participaciones de la  
Compañía **NASCERMO SERVICES CIA LTDA**:

- Guillermo Guerra Navarrete y Elsa Lucia del Hierro , casados, de nacionalidad ecuatorianos, han cedido tres mil doscientas participaciones, a favor del señor Cesar Ruben Guerra Carrera.
- Juan Carlos Cordova León y Natalia Salome Guerra Carrera, casados, de nacionalidad ecuatorianos, han cedido tres mil cuatrocientas participaciones sociales, a favor de Cesar Rubén Guerra Carrera.

Particular que comunico a ustedes para los fines de ley.

Atentamente,

  
Guillermo Anibal Guerra Navarrete  
Gerente General

**NASCERMO SERVICES CIA LTDA**

Escaneado  
20-04-07

amp

CO  
04/07



1900

Des escrituras de cesión de  
participaciones ingresadas al sistema

19/abril/2007



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



**CESION DE PARTICIPACIONES**

Otorga:

**GUILLERMO GUERRA NAVARRETE Y SRA-**

A favor de:

**CESAR RUBEN GUERRA CARRERA**

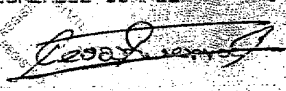
CUANTIA: USD \$3.200,00

DI 3 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y uno de marzo del dos mil siete, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de Cedente el señor GUILLERMO GUERRA NAVARRETE y su cónyuge señora ELSA LUCÍA DEL HIERRO NAVARRETE, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de Cesionario el señor CÉSAR RUBÉN GUERRA CARRERA por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y



soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presenta. Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la presente cesión de participaciones, contenida al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de Cedente el señor Guillermo Guerra Navarrete y su cónyuge señora Elsa Lucía Del Hierro Navarrete, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de Cesionario el señor César Rubén Guerra Carrera por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía NASCERMO SERVICES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, celebrada el día veinte de diciembre del dos mil cuatro, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de diciembre del mismo año. DOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía NASCERMO SERVICES CIA. LTDA. reunida el día diecinueve de marzo del dos mil siete, resolvió autorizar la cesión de tres mil doscientas participaciones sociales del señor Guillermo Guerra Navarrete a favor del señor César Rubén Guerra Carrera, conforme consta del acta de Junta General que se adjunta como habilitante al presente instrumento público. TERCERA.- CESION DE

  
 CIUDADANIA 170853880-4  
 GUERRA CARRERA DESAR RUBEN  
 PICHINCHA QUITO/CHAUPICRUZ  
 04 SEPTIEMBRE 1980  
 011- 0225 08458 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1980  
  


ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 CESAR EDMUNDO GUERRA  
 HERMINIA SALOME CARRERA  
 QUITO 19/02/2003  
 19/02/2015  
 REN 0450410  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
  
 18-138 1708538804  
 NUMERO CEDULA  
 GUERRA CARRERA  
 Cesar RUBEN  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BARROQUILLO  
  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170537646-3

DEL HIERRO NAVARRETE ELSA LUCIA

NOMBRES Y APELLIDOS 06 MARZO 1.960

SEXO F

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO CARCHI/TULCAN/TULCAN

REG. CIVIL 01 089 00176

FORMA No. 60

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A4344A1122

NACIONALIDAD CASADO GUILLERMO ANIBAL GUERRA

EDUCACION SUPERIOR ING. COMERCIAL

PROF. OCUP.

DEL HIERRO

FECHA DE NACIMIENTO 29/01/97

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

FECHA DE CADUCIDAD 29/01/2009

FORMA No. 0882425

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

29 - 052 1705376463

NUMERO CEDULA

DEL HIERRO NAVARRETE ELSA LUCIA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

SANTA PRISCA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170341368-0

GUERRA NAVARRETE GUILLERMO ANIBAL

20 JULIO 1951

CARCHI/MONTUFA/GONZALEZ SNA

001-0039-00301

CARCHI/MONTUFA

GONZALEZ SNA 1951

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 1334374242

CASADO ELSA LUCIA DEL RIERRO

SUPERIOR AUDITOR

SEGUNDO EZEQUIEL GUERRA

LUCILA NAVARRETE

QUITO 24/01/2002

24/01/2014

1379816-00

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

138-138-1703413680

NÚMERO CECULA

GUERRA NAVARRETE

Hec. GUILLERMO ANIBAL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

*[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA






**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Cedente señor Guillermo Guerra cede tres mil doscientas participaciones sociales de las que es propietario de la compañía NASCERMO SERVICES CIA. LTDA., pagadas en un cien por ciento a favor del señor César Rubén Guerra Carrera de conformidad con el cuadro que consta en el acta del Junta General Adjunta a la que se ha hecho referencia. CUARTA.- PRECIO.- Cedente y Cesionario han fijado de mutuo acuerdo como precio para la presente cesión de participaciones la suma de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$3.200 USD,00), suma de dinero que ha sido pagada al Cedente a su entera satisfacción, de acuerdo con los montos establecidos en el Acta de Junta General que se agrega. El Cedente acepta haber recibido dicha suma en dinero en moneda de curso legal y a su entera satisfacción en este mismo acto, por lo que renuncian a cualquier tipo de reclamo en el futuro. QUINTA.- CONTROVERSIAS.- En caso de surgir controversias sobre el alcance o contenido del presente contrato, los comparecientes renunciando fuero y domicilio se someten a la resolución de los Jueces árbitros de la Cámara de Comercio de Quito y al trámite de la ley de Arbitraje y Mediación. SEXTA.- REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION EFECTUADA.- El Cesionario o la persona que éste designe queda facultado para la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. (firmado) Doctor Juan Fernando Almeida, cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE NASCERMO  
SERVICES CIA. LTDA.**

**ACTA DE LA SESION DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2007**

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de Marzo del 2007, se reúnen los socios de la compañía NASCERMO SERVICES CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

**1.-DENOMINACION:** NASCERMO SERVICES CIA. LTDA.

**2.-LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Avenida República del Salvador No. 309. La Junta se inicia en fecha marzo 19 del 2007 desde las quince horas.

**3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:**

Preside la reunión el señor Lic. Guillermo Guerra Navarrete y actúa como secretario ad-hoc el Doctor Juan Fernando Almeida, invitado a esta reunión.

**4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

| NOMBRE SOCIO                  | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | NUMERO<br>PARTICIP | CAPITAL<br>TOTAL |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|--------------------|------------------|
| Juan Carlos<br>Córdova León   | \$3.400             | \$3.400           | 3.400              | \$3.400          |
| Guillermo Guerra<br>Navarrete | \$3.300             | \$3.300           | 3.300              | \$3.300          |
| César Rubén Guerra<br>Carrera | \$3.300             | \$3.300           | 3.300              | \$3.300          |
| TOTAL                         | \$10.000            | \$10.000          | 10.000             | \$10.000         |

**5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS:**

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de NASCERMO SERVICES CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía referente al objeto social.
- 2.- Autorización al socio Juan Carlos Córdova León para que proceda a la Cesión de Participaciones Sociales a favor de César Rubén Guerra Carrera.
- 3.- Autorización al socio Guillermo Guerra Navarrete para que proceda a la Cesión de Participaciones Sociales a favor de César Rubén Guerra Carrera.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogéndose al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la compañía.

La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.





## 6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- **Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía referente al objeto social.-** En cuanto al primer punto del orden del día, toma la palabra el secretario de la Junta quien señala que en virtud de proseguir con el trámite de calificación ante el Ministerio de Trabajo de la compañía, se requiere la reforma del objeto social para lo cual propone el siguiente texto: " Artículo Cinco: El objeto social de la compañía es el de Tercerización de servicios complementarios especialmente en el área de hidrocarburos".

Se pone a consideración de la Junta la propuesta. Luego de una pequeña deliberación la Junta por unanimidad aprueba la propuesta y en tal virtud autorizan al Gerente General de la compañía para la suscripción de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía así como también se le autoriza a la suscripción de cualquier documento necesario para la prosecución del trámite en mención.

### 6. 2.- Autorización al socio Juan Carlos Córdova León para que proceda a la Cesión de Participaciones Sociales a favor de César Rubén Guerra Carrera. -

En cuanto al segundo punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio señor Juan Carlos Córdova León ha decidido ceder la totalidad de sus participaciones sociales de su propiedad, a favor del socio César Rubén Guerra Carrera. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la cesión de tres mil cuatrocientas participaciones sociales, pagadas en un cien por ciento, del socio Juan Carlos Córdova León, en favor del socio César Rubén Guerra Carrera, socio de la compañía, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

| CEDENTE                  | CESIONARIO                 | PARTICIPACIONES SOCIALES | CAPITAL SOCIAL |
|--------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------|
| Juan Carlos Córdova León | César Rubén Guerra Carrera | 3400                     | \$3400         |

El cesionario ha solicitado la cesión y la aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

### 6.3.- Autorización al socio Guillermo Guerra Navarrete para que proceda a la Cesión de Participaciones Sociales a favor de César Rubén Guerra Carrera.-

En cuanto al tercer punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio señor Guillermo Guerra Navarrete ha decidido ceder tres mil doscientas de sus participaciones sociales de su propiedad, a favor del socio César Rubén Guerra Carrera. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la cesión de tres mil doscientas participaciones sociales, pagadas en un cien por ciento, del socio Guillermo Guerra Navarrete, en favor del socio César Rubén Guerra Carrera, socio de la compañía, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

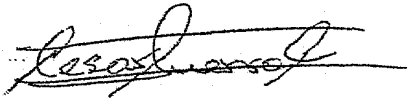
| CEDENTE                    | CESIONARIO                 | PARTICIPACIONES SOCIALES | CAPITAL SOCIAL |
|----------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------|
| Guillermo Guerra Navarrete | César Rubén Guerra Carrera | 3200                     | \$3200         |

El cesionario ha solicitado la cesión y la aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.



**7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:**

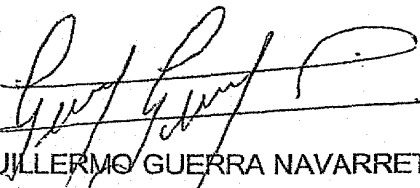
Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 16h00.



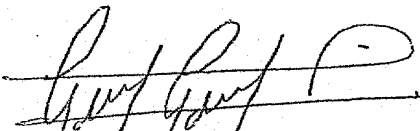
CESAR GUERRA CARRERA



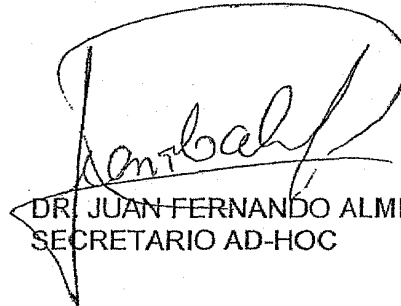
JUAN CORDOVA LEON



GUILLERMO GUERRA NAVARRETE



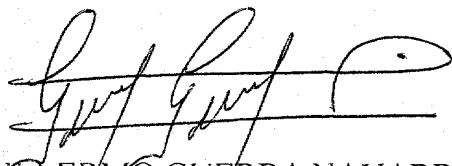
GUILLERMO GUERRA NAVARRETE  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA  
SECRETARIO AD-HOC

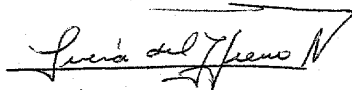


PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Léida esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



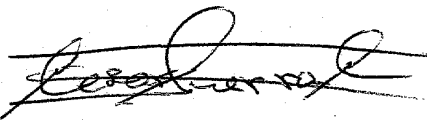
GUILLERMO GUERRA NAVARRETE

CC. 1703413680



ELSA LUCÍA DEL HIERRO NAVARRETE

CC. 170537646-3

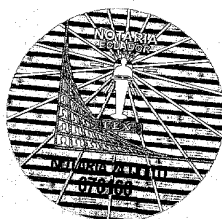


CÉSAR RUBÉN GUERRA CARRERA

CC.

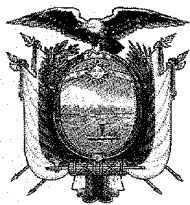
(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (HAY UN SELLO).-

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.



  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

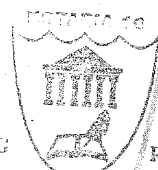


**RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-** Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NASCERMO SERVICES COMPAÑIA LIMITADA. Otorgado por JUAN CARLOS CORDOVA LEON Y OTROS. Celebrada ante mí, con fecha veinte de diciembre del año dos mil cuatro. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Otorgado por GUILLERMO GUERRA NAVARRETE Y SRA. A Favor CESAR RUBEN GUERRA CARRERA. Quito a, treinta de marzo del año dos mil siete.



DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIA DECIMO SEXTA

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR



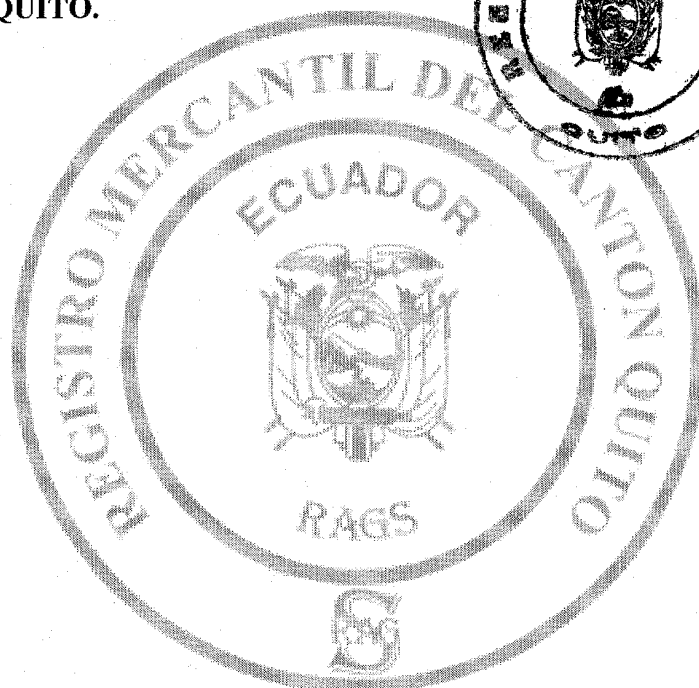
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3565** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de diciembre del dos mil cuatro, a fs. 3144, tomo 135 correspondiente a la compañía **"NASCERMO SERVICES CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de abril del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*Raul Gaybor Secaira*



ng